



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumaza



Trabajamos juntos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2025/MPC-GM

Contumaza, 17 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N°024-2025-MPC/ULYSG, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Así también el numeral 7.6.2., establece que toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Aunado a ello lo establecido en el numeral 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, por lo descrito con anterioridad, mediante Informe N°024-2025-MPC/ULYSG, del 17 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, a través





del cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal teniendo como objetivo los siguientes procesos de selección:

1. ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025.
2. ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2026.
3. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA.
4. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.
5. SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILIN EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CUI N° 2635936".

Siendo detallado en el siguiente cuadro:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO- VALOR REFERENCIAL
1	Adjudicación simplificada	bienes	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025.	S/ 164,555.00
2	Adjudicación simplificada	bienes	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2026.	S/ 197,465.00
3	Subasta inversa electrónica	bienes	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/ 220,000.00
4	Subasta inversa electrónica	bienes	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.	S/ 230,000.00
5	Adjudicación simplificada	servicio	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILIN EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CUI N° 2635936".	S/ 313,647.00
TOTAL				S/ 1,125,667.68

Por consiguiente, dado que la solicitud de aprobación del PAC, resulta jurídicamente precedente atender lo emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales mediante el presente Acto Resolutivo aprobando el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2025;



Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Provincial de Contumaza, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con el numeral 2.2 inc. 2 del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en la Directiva N° 002-2019-OSECE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumaza para el Ejercicio Presupuestal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO- VALOR REFERENCIAL
1	Adjudicación simplificada	bienes	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2025.	S/ 164,555.00
2	Adjudicación simplificada	bienes	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA ABASTECER A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO 2026.	S/ 197,465.00
3	Subasta Inversa electrónica	bienes	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/ 220,000.00
4	Subasta Inversa electrónica	bienes	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.	S/ 230,000.00
5	Adjudicación simplificada	servicio	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(A) PUNTES CHILIN EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DEPARTAMENTO CAJAMARCA CUI N° 26359367.	S/ 313,647.00
TOTAL				S/ 1,125,667.68

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, la presente resolución con todos los actuados de la misma a la Unidad de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma, bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

[Handwritten signature]
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General, la Oficina General de Administración, Unidad de Logística y Servicios Generales, así como demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumaza.